



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

GUIA

◆ **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
ESCOLAR**

◆ **MESAS DIRECTIVAS DE MADRES Y
PADRES DE FAMILIA**

◆ **ACUERDO SECRETARIAL
003 SEPE 2023**

CICLO ESCOLAR 2025-2026





La **“Nueva Escuela Mexicana”** plantea la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación para colocar al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala, y en estricto apego a lo indicado por el Artículo 11 de la Ley General de Educación.

En Tlaxcala, la Gobernadora Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, estableció como prioridad de su Gobierno la educación de las niñas, niños y adolescentes Tlaxcaltecas, por lo que desde el inicio de su mandato ha procurado estar en contacto con todos los actores involucrados en el sistema educativo.

En este sentido, el Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca, refiere la participación de las madres y padres de familia en la educación de sus hijos para favorecer el aprovechamiento académico y definir el éxito en su trayectoria escolar.

Así mismo, los docentes de educación básica en México y en Tlaxcala, participan como agentes de cambio en la labor educativa, trabajando en el Nuevo Marco Curricular de la Educación Básica 2025 para contribuir en la formación de niñas, niños y adolescentes con habilidades académicas útiles para su futuro, lo cual coincide plenamente con los términos del referido artículo 11 en materia educativa, la filosofía, y políticas públicas de nuestra Gobernadora mismos que se plasman en el Nuevo Modelo Educativo del Estado de Tlaxcala que encabeza el Dr. Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública de Tlaxcala.

Dicha vigilancia en manos del pueblo, encuentra su expresión en el desempeño del docente, en el involucramiento de las madres y padres de familia en la educación de sus hijos, y para ello cuentan, con la contribución de la Coordinación del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia de la SEPE-USET para que de manera armonizada trabajen en común para mejorar el servicio educativo.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y COMITÉ DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA

¿Quiénes conforman los Consejos de Participación Escolar y los Comités de madres y padres de familia?

Los Consejos de Participación Escolar los conforman los representantes de las asociaciones de madres y padres de familia, directivos y docentes.

Las Mesas Directivas de madres y padres familia los conforman las madres y padres de familia o tutores que ejerzan la patria potestad de los educandos.

¿Para qué se constituyen los Consejos de Participación Escolar y los Comités de madres y padres de familia?

Los Consejos de Participación Escolar se constituyen para realizar actividades conjuntas que tienen que ver con la mejora de la educación de los alumnos y la armonía de la comunidad escolar.

Los Comités de madres y padres de familia se constituyen para reunir aportaciones voluntarias de las asociaciones de madres y padres de familia para el mejoramiento de los planteles educativos.

El director de la escuela o su homólogo dará a conocer al Consejo de Participación Escolar: el calendario escolar y la plantilla de personal mediante escrito, mismo que el presidente del Consejo firmará de conocimiento a inicio del ciclo escolar.

¿Cuáles son las funciones de los Consejos de Participación Escolar y de los Comités de madres y padres de familia?

Los Consejos de Participación Escolar:

- Coadyuvar para que los resultados de las evaluaciones al Sistema Educativo Nacional contribuyan a la mejora continua de la educación.
- Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, docentes, directivos y empleados de la escuela, que propicien la vinculación de la comunidad.



- Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa.
- Apoyar a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación a través de proponer acciones específicas para su atención.
- Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentran.
- Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar estilos de **vida saludable** en la alimentación de los educandos. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración.
- Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría.
- Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela.

Los Comités de madres y padres de familia:

- Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;
- Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles;
- Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos;
- Propiciar la colaboración de los docentes, madres y padres de familia o tutores, para salvaguardar la integridad de los integrantes de la comunidad educativa;
- Conocer de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos, conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que les puedan perjudicar;



- Sensibilizar a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos;
- Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos;
- Gestionar el mejoramiento de las condiciones de las condiciones de los planteles educativos ante las autoridades correspondientes;
- Alentar el interés familiar y comunitario para el desempeño del educando, y
- Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores.

¿Qué comités de trabajo se pueden conformar dentro de los Consejos de Participación Escolar?

- **Salud escolar y consumo de sustancias nocivas para la salud**

Éste comité dará a conocer las actividades que llevará a cabo durante el ciclo escolar 2025-2026 las cuales podrán ser:

1. Organizar jornadas de limpieza durante todo el ciclo.
2. Apoyar en la instalación y aplicación del filtro escolar.
3. Apoyar en la implementación de las indicaciones de las autoridades sanitarias y en los protocolos de higiene y limpieza de la escuela: campañas informativas, monitoreo de lavado de manos, reforzamiento de hábitos de higiene y salud.
4. Coadyuvar en la higiene escolar.
5. Apoyar el sistema de monitoreo de la escuela, cuando se requiera.
6. Comunicar permanentemente a la comunidad escolar las medidas sanitarias que correspondan.



Sugerencias para realizar las jornadas de limpieza general de las instituciones. Se anexa formato:

VERIFICACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS		
Fecha:	Participantes:	Organiza:
Áreas	Observaciones	
1. Cisternas y tinacos.		
2. Manijas y puertas.		
3. Maleza de áreas verdes.		
4. Drenajes.		
5. Lavamanos.		
6. Sanitarios.		
7. Bebederos.		
8. Otros.		

- **Contraloría social**

(Es obligatorio para vigilar la administración de los recursos de los comités de padres y/o madres de familia y cualquier otro recurso recibido por programas Federales, Estatales o Municipales).

- **Protección civil y seguridad escolar**

(Será responsable de identificar los riesgos a los que está expuesta la comunidad escolar, así como adoptar las medidas preventivas y de organización para evitar posibles daños en caso de contingencia).



- **Lectura y mejora de los aprendizajes**
(Apoyará el trabajo docente para generar condiciones que refuercen el gusto de la lectura y permitan el desarrollo y habilidades lectoras en los estudiantes).
- **Alimentación saludable y establecimiento de consumo escolar (vida saludable)**
(Fomentar estilos de vida y hábitos de alimentación saludable, a través de la difusión de información correcta con respecto a los grupos de alimentos y cómo combinarlos para llevar una alimentación balanceada.).
- **Convivencia escolar y desaliento de las prácticas que generan violencia**
(Implementará acciones formativas que actúen como prevención, y para abordar las situaciones de violencia que puedan producirse).

Buscará transmitir a los alumnos a través de talleres, foros, conferencias y entrevistas, pautas de comportamiento adecuadas que aseguren que, en el futuro, los estudiantes tomen las decisiones correctas ante situaciones adversas).

- **Actividades físicas, recreativas, artísticas y culturales**
(Elaborar un diagnóstico de necesidades, fortalezas e intereses de la comunidad educativa en materia recreativa, artística y cultural y, posteriormente, un programa de trabajo que establezca las actividades que se llevarán a cabo a lo largo del año escolar, y darlo a conocer a la comunidad educativa).
- **Cuidado al medio ambiente y limpieza al entorno escolar (Cambio Climático)**
(Generará conciencia en los alumnos sobre los efectos de la contaminación al medio ambiente, y sobre el cuidado de la salud).
- **Infraestructura escolar**
(Realizará a través de las aportaciones de padres y/o madres de familia o de gestión el mantenimiento preventivo y correctivo de los planteles escolares).
- **Mujeres Constructoras de Paz**
(El Comité tiene como objetivo la disminución de las violencias contra las mujeres, implementando medidas preventivas de los factores de riesgo con acciones en los procesos educativos para contribuir a erradicar los actos de violencia.).



- **Reinserción y permanencia de alumnos/as**

(A través de las actividades del Comité de Reinserción y Permanencia, se buscará implementar estrategias para identificar, contactar, recuperar, orientar, sensibilizar y acompañar a las familias y los alumnos que interrumpieron su trayectoria educativa o son candidatos para abandonar, con el fin de disminuir el rezago educativo y alcanzar su permanencia.).

- **Otros**

¿Los Consejos de Participación Escolar y los Comités de madres y padres de familia pueden intervenir en asuntos pedagógicos y laborales en una escuela de educación básica?

No. Los Consejos de Participación Escolar podrán realizar aportaciones, que contribuyan a la mejora continua de la educación, sin ser determinantes sus recomendaciones y estarán sujetas a revisión.

No. Los Comités de madres y padres de familia no podrán intervenir en asuntos técnico pedagógicos laborales y administrativos.

¿En qué momento puedo hacer aportaciones voluntarias como madre o padre de familia o tutor y cual es el procedimiento?

Después de que el Comité de madres y padres de familia presente ante la asamblea general su plan de trabajo donde se tendrá claramente cuáles son las necesidades prioritarias de la escuela, así mismo deberá presentar una propuesta de cotización para conocer el monto total de los gastos a cubrir durante el ciclo escolar.

¿Después de realizar mi aportación, como puedo saber en qué se está aplicando?

El Comité de madres y padres de familia deberá presentar de manera y trimestral ante la asamblea general un informe de gastos detallado por mes, y deberá ser publicado en el periódico mural o en un lugar visible dentro de la institución, para conocimiento de las madres y padres de familia.



¿En qué tipo de problemática los Comités de madres y padres de familia me pueden representar ante la autoridad educativa?

Las madres y padres de familia deben recurrir al presidente y tesorero para exponer la problemática, ser orientados y representados ante las autoridades educativas.

¿Qué hacer si se presenta un conflicto entre los integrantes del Comité de madres y padres de Familia?

Los integrantes del Comité de madres y padres de familia deben solicitar apoyo y asesoría al directivo de la escuela como primera instancia, para la solución del conflicto, de no ser resuelto la segunda instancia de orientación, será el supervisor de la zona escolar, y la tercera instancia de asesoría y conciliación será la Unidad de Consejos de Participación Escolar y Atención a Madres, Padres Tutores y Cuidadores de Familia de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

“Las asociaciones de madres y padres de familia, se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos”. Art. 130 LGE.

“Los consejos de participación escolar o su equivalente a que se refiere este Capítulo se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales, pedagógicos y administrativos del personal de los centros educativos y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas.”. Art. 136 LGE.



¿Cuáles son las funciones del presidente (a) del CPF?

1. Dirigirá al total de sus integrantes
2. Trabajar mancomunadamente con el tesorero (a) del comité.
3. Solicitar al directivo de la escuela convoque a asamblea general de madres y padres de familia para presentar informe de la administración de las aportaciones, y tratar problemáticas que tengan que ver con sus asociados.
4. Convocar a sus integrantes para realizar un recorrido diagnóstico para conocer las necesidades de la escuela.
5. Representar a las madres y padres de familia ante las autoridades educativas en los asuntos de sus asociados en temas que apoyen el mejoramiento de la infraestructura y materiales de los edificios.

¿Cuáles son las funciones del Vicepresidente (a) del CPF?

1. Apoyar al presidente en sus funciones y responsabilidades.
2. Coordinar las actividades y eventos de la APF en ausencia del presidente.
3. Convocar a sus integrantes para realizar un recorrido diagnóstico para conocer las necesidades de la escuela.
4. Participar en la toma de decisiones y planificación de la APF.
5. Tendrá voz y voto en ausencia del presidente.

¿Cuáles son las funciones del tesorero (a) del CPF?

1. Trabajar mancomunadamente con el presidente (a) del comité.
2. Realizar el cobro de las aportaciones y emitir su respectivo comprobante.
3. Tener el registro en forma de listado de pagos de las aportaciones.
4. Realizar las compras de bienes y servicios junto con el presidente (a) del comité.
5. Llevar el registro en forma de listado de los comprobantes de los gastos realizados en bienes y servicios.
6. Registrar todos los gastos de manera cronológica (fecha, concepto y monto).
7. Presentar el informe de gastos con el presidente (a) del comité.
8. Conducirse de manera ética, responsable y honesta en el manejo de los recursos económicos de la comunidad escolar.



¿Cuáles son las funciones del secretario (a) del CPF?

1. Trabajar coordinadamente con el presidente (a) y tesorero (a) del comité.
2. Realizar recorrido diagnóstico para conocer y priorizar las necesidades de la escuela.
3. Realizar un plan de trabajo junto con el presidente (a) y el tesorero (a).
4. Conocer la aplicación de las aportaciones.
5. Apoyar al presidente (a) y tesorero (a) en asuntos de: manejo de los recursos, presentación de informes y solución de los problemas que tengan que ver con sus asociados.
6. Mantener en su resguardo los libros de ingresos y gastos, así como llevar el control de los recibos de cobro y los comprobantes de las compras realizadas (notas, tickets y facturas).

¿Cuáles son las funciones de los Vocales del CPF?

1. Participar en la toma de decisiones y planificación de la APF.
3. Apoyar en las actividades y eventos de la APF.
4. Representar a los padres de familia en diferentes áreas de interés, como la educación, la salud y el bienestar.
5. Contribuir con ideas y sugerencias para mejorar la APF y su trabajo.
6. Los vocales (buscarán presupuestos y opciones de compra).

¿Cómo realizar el registro de las aportaciones de madres y padres de familia que se cobran? Ejemplo: de forma mensual

Mes de septiembre					
Fecha	Recibo	Madre, padre de familia o tutor	Alumno	G. y G.	Monto
01/09/25	001	Arturo González Hdez.	Gabriela González Huerta	2 A	200.00
01/09/25	002	Andrea Sánchez Lara	Lucía Aguilar Sánchez	6B	200.00
Total					400.00



¿Cómo registrar los gastos que se van realizando durante el ciclo escolar? Ejemplo: de forma mensual

Mes de septiembre			
Fecha	Concepto	Descripción	Monto
01/septiembre/2025	Jabón en polvo	Salones y baños	450.00
02/septiembre/2025	Paquetes de hojas	Dirección y maestros	350.00
Total			800.00

ACUERDO SECRETARIAL 003/SEPE/2023

El Acuerdo 003/SEPE/2023 establece los mecanismos para regular, transparentar y rendir cuentas sobre las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a las escuelas públicas de educación básica en Tlaxcala. Publicado el 11 de agosto de 2023, este acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación y tiene como objetivo garantizar la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Objetivos clave:

- Regular las aportaciones voluntarias: Garantizar que las donaciones no se consideren como una contraprestación del servicio educativo y sean racionales, suficientes y no onerosas para la comunidad.
- Transparentar los recursos: Los comités y organizaciones deben informar sobre los ingresos y egresos de manera regular, publicando informes en el Periódico Mural y llevando una contabilidad clara.
- Rendición de cuentas: Los tesoreros o responsables de la administración de los recursos deben rendir cuentas ante la asamblea de padres de familia y autoridades educativas; las asambleas de rendición de cuentas de los organismos escolares, se deberán realizar en las fechas señaladas en el Calendario Escolar de Tlaxcala (3 periodos)



Responsabilidades:

- Comités de padres de familia: Administrar los recursos de manera transparente y eficiente, priorizando las necesidades de la escuela y rindiendo cuentas regularmente.
- Autoridades educativas: Apoyar la toma de decisiones y garantizar el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el acuerdo.
- Directivos y maestros: No pueden administrar ni resguardar los recursos, ya que esto implicaría responsabilidad administrativa.

Implementación:

- El acuerdo se implementó en el ciclo escolar 2023-2024, con el objetivo de detectar irregularidades y establecer mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas en la donación de cuotas escolares.
- La SEPE puede intervenir en asuntos de los comités escolares solo a través de un convenio, y se reserva el derecho de interferir en la autonomía educativa.

